

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Señalando los transportes "fuera de turno", "urgentes" y "preferentes" durante el mes de octubre próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero: "Urgentes" (apartado a), y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo serán las siguientes:

Mercancías "fuera de turno", por vagón completo.

Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que

se solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación).

Cámaras y cubiertas.
Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.
Dinamita y demás explosivos.
Aves.
Ganado vivo (asnal, caballo, cabrío, bovino, lanar, mular, porcino etcétera).

Mercancías "urgentes", por vagón completo.

Abonos compuestos.
Abonos orgánicos.
Abonos químicos o minerales.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo y turbios de aceite.
Acidos grasos (incluida la oleína).
Almendra y avellana en cáscara y grano.
Aluminio.
Anticriptogámicos.
Antimonio.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.
Bacalao.
Carbones minerales sin ciclo, permanente.

Carbones vegetales (cisco, picón, herraj, orujo, etc.).

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.).

Cinc.
Cobre.
Chatarra.
Electrodos.
Envases en general.
Fosfatos.
Harina.
Hilazas.
Insecticidas.
Jabón común.
Lana.
Leche condensada.
Legumbres secas.
Leña.
Limonos.
Lingotes en general.

Madera de entibar para minas (la consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras).

Maquinaria agrícola en general (incluso cribas para faenas agrícolas).
Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Melones y sandías.
 Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.
 Mercurio.
 Mostos concentrados.
 Naranjas.
 Orujos grasos.
 Orujillo extractado.
 Ovoides.
 Patatas.
 Pielés frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.
 Piensos y forrajes.
 Pimentón.
 Piritas.
 Pomelos.
 Productos químicos (amoniaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
 Remolacha para fábricas azucareras.
 Semillas (excepto las de girasol).
 Tabaco.
 Tocino y manteca (la panceta se clasificará en turno "Ordinario").
 Traviesas para ferrocarriles.
 Zanahorias.

Mercancías "preferentes", por vagón completo

Aceites de algodón.
 Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).
 Aceites lubricantes.
 Acero y hierro en redondos.
 Algodón, algodón hilado y floca.
 Alquitrán.
 Arcillas refractarias.
 Asfaltos.
 Azulejos.
 Brea.
 Cales.
 Cáñamo.
 Cementos.
 Ladrillos.
 Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es "Urgente").
 Material de fibrocemento (uralita, caolita, rocalla, jerecita, etc.).
 Piedra de yeso para las fábricas de cemento.
 Pizarra para techar.
 Productos químicos (clorato de potasa y de sosa y cloruro de cal).
 Sal.
 Silice y arena silicea.
 Tejas.
 Tubería de gres.
 Viguetas de hormigón.
 Yesos y escayolas.
 Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) Por vagón completo

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Gasolinas, petróleos, aceite mineral, lubricantes consignados a "Campsa" o expedidos por la misma, y cisternas vacías de dicha Entidad.
 Harinas panificables y saquerío para las mismas.
 Cereales panificables y saquerío para los mismos.
 Leche.
 Pescados y material particular vacío para su transporte.
 Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.
 Huevos.
 Melazas.
 Aceites comestibles y envases para los mismos.
 Transportes clasificados "Fuera de turno".
 Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Arroz.
 Legumbres secas.
 Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.
 Piensos.
 Azúcar.
 Carbón mineral.
 Transportes militares.
 Carburo.
 Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
 Tabaco en rama (verde).
 Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
 Ácidos sulfúricos, nítricos y aguarrrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) Al detalle, en gran velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
 Envases para leche y jaulas para aves.
 Géneros frescos.
 Huevos.
 Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Muebles usados.
 Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.

Saquerío.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
 Volatería.
 Alevínes.
 Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Mostos concentrados con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.
 Transportes fúnebres y ataúdes.
 Material apícola.
 Juguetes.
 Pimentón.
 Turrones.

En pequeña velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Saquerío para cereales panificables y sus harinas.
 Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
 Huevos.
 Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
 Capachos para la molturación de aceituna.
 Envases en general.
 Muebles usados.
 Medicamentos y productos farmacéuticos.
 Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.
 Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
 Transportes militares.
 Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
 Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).
 Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.
 Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de aguas.

Lonas para cubrir vagones.

Semillas.

Pienso.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Material apícola.

Material para la incubación y cría de polluelos.

Herramientas agrícolas. (Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera).

Recambios para maquinaria agrícola.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones, previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Plantas de vivero y sarmientos.

Juguetes.

Pimentón.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación de aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de octubre próximo sustituyendo a la Orden de 26 de abril de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" número 121, de 30 del mismo mes y año) con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 29-5-52, 27-6-52, 28-7-52 y 28-8-52, ("Boletín Oficial del Estado", números 152, 182, 213, y 243, de 31-5, 30-6, 31-7 y 30-8-52, respectivamente).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1952
Carrero.

Excmos. Sres....

(Del "B. O. del E." número 273, de fecha 29-9-1952).

SECCION CUARTA

Núm. 4.360

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos con las características que a continuación se detallan:

Depósitos necesarios sin interés, constituido en 17 de marzo de 1951. Número de entrada, 610. Número de registro, 20.649. Cien pesetas. Constituido por D. Francisco Gracia Palacios a disposición de la II Región, Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

Depósito necesario sin interés, constituido en 17 de marzo de 1951. Número de entrada, 611. Número de registro, 20.650. Cien pesetas. Constituido por D. Francisco Estabilito Royo a disposición de la II Región, Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

Depósito necesario sin interés, constituido en 17 de marzo de 1951. Número de entrada, 612. Número de registro, 20.651. Cien pesetas. Constituido por D. José Aguirón Abadía a disposición de la II Región, Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

Se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de Depósitos de esta Intervención de Hacienda de Zaragoza dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno y expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 2 de octubre de 1952.—
El Delegado de Hacienda.

SECCION QUINTA

Núm. 2.915

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 1952.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria a las diecinueve y treinta y cinco horas del día de hoy, con asistencia de los señores: Alcalde-Presidente, D. José María García-Belenguer; Tenientes de Alcalde, D. Mariano Tomeo, D. Martín Liria, D. Julián Abril, D. Manuel Albareda, D. Ángel Guiu, y D. Carlos Navarro; Concejales: D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz, D. José Rodríguez Pérez, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco, D. Joaquín Aperte, D. Francisco Vera, D. José Uriol, D. Ángel Sáiz, D. Juan Manuel de la Aldea, D. José María Rodríguez Campoamor, D. Ángel Canellas y D. Arturo Bressel; Secretario, D. Luis Ambaró, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

—Quedar enterado del expediente de revisión de la destitución decretada en julio de 1936 por el Sr. Delegado de la Autoridad militar y confirmar aquella providencia y declarar destituido de su cargo de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos a Alfonso Sánchez Moreno.

—Asimismo quedar enterado de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo declarando nula la providencia de la Alcaldía declaratoria del estado inminente de ruina de la casa número 264 del barrio de Montañana. La Corporación comparecerá en el recurso de apelación entablado.

—Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo anulando la prohibición decretada por la Teneancia de Alcaldía del Distrito del Pilar, para utilizar como secadero de pieles la casa núm. 4 de la calle de los Estudios. La Corporación comparecerá en el recurso de apelación entablado.

—Aprobar memoria expresiva de la gestión desarrollada por el excelentísimo Ayuntamiento durante el año 1951, redactada por el Secretario general cumpliendo lo ordenado

por la Dirección General de Administración Local en circular de 21 de mayo de 1951.

—Quedar enterado de la promulgación del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

—Aprobar el proyecto reformado referente a la instalación de abastecimiento de agua a la Facultad de Veterinaria y carretera de Castellón por un importe de 681.815'41 pesetas y llevar a cabo su ejecución mediante subasta.

—Dar la conformidad a la liquidación remitida por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia correspondiente a las obras de enlaces de carreteras, tramo 1.º, sección 1.ª, trozo 1.º, de la que resulta una cantidad a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento de 185.153'99 pesetas.

—Conceder una prórroga de tres meses a la Sociedad "Saraco" y para la terminación de los trabajos de las obras de instalación de alcantarillado de la Escuela de Veterinaria y carretera de Castellón. Votó en contra el Sr. Martínez Barrado.

—Informar en sentido negativo el escrito de la Cooperativa de Autotaxis que solicita aumento provisional de las tarifas de taxis.

—Quedar enterado del acuerdo denegatorio de la Comisión Central de Sanidad Local sobre modificación parcial de alineaciones entre la vía perimetral, Pinares de Venecia, calle sin nombre y pinar contiguo a los depósitos de agua.

—Que la Excma. Corporación municipal se dirija en apoyo de la petición que formula el Rectorado, con referencia a la rectificación del proyecto formulado por Obras Públicas correspondiente a los enlaces de carreteras en su zona al final de la calle de Miguel Servet (Facultad de Veterinaria).

—Aprobar la revisión de precios de las obras de reforma del paso interior de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera (Delicias), que asciende a 1.415.174'40 pesetas. Votó en contra de este dictamen el Sr. Martínez Barrado.

—Informar favorablemente escrito del Sindicato de Riegos de Miralbueno referente al aumento de canon anual por ocupación de terrenos en sectores prolongación de la Gran Vía, Camino Viejo de Casablanca y Camino de las Nogueras, zona del "Acumulador Tudor", por lo que satisface 434 pesetas y 500 pesetas, respectivamente, en la actualidad.

En lo sucesivo se abonarán pesetas 824'60 y 950.

—Aprobar escrito de la Alcaldía-Presidencia presentando las relaciones de deudores y acreedores correspondientes a la liquidación de 34 presupuestos extraordinarios municipales, y conceder un voto de gracias al actual Interventor, D. Manuel Romero.

—Poner a disposición del Instituto municipal de la vivienda, para las finalidades que le están atribuidas, el importe de las consignaciones 1.090 y 1.091 del presupuesto ordinario de 1952, que ascienden a la cantidad de 537.500 pesetas.

—Denegar al "Atlético Club Universitario" la petición de concierto respecto al impuesto de consumo de lujo en los partidos de fútbol celebrados en la temporada 1951-52, ya que dicha temporada ha terminado y son conocidos los datos exactos de recaudación y, por lo tanto, el importe del impuesto municipal.

—Autorizar al Instituto Municipal de la vivienda para que pueda concertar una operación de crédito hasta el límite de 5.000.000 de pesetas.

—Informando favorablemente peticiones de los Bancos de Aragón e Hispanoamericano, en representación de entidades bancarias francesas, relativas a canje de obligaciones de la Deuda municipal por Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

—Concertar el pago de la tasa de anuncios en el exterior de los coches tranviarios, postes de la red y exterior de los trolebuses, con la "Compañía Española de Publicidad", S. A., domiciliada en Madrid, y por el año 1952, en la forma siguiente: Anuncios en los coches de tranvías y postes de la red, 14.000 pesetas; anuncios en trolebuses, 1.500 pesetas.

—Aceptar la rectificación del artículo 2.º de los Estatutos por que se rige el Gremio Fiscal de Peluqueros de Señoras, a petición del mismo, y que quedará redactado en la siguiente forma: "Formarán parte del Gremio todos los industriales del ramo, cualquiera que sea la forma de ejercitar la profesión, que radiquen en el término municipal de Zaragoza en la fecha de constitución del Gremio, y cuantos con posterioridad se establezcan durante la vigencia del mismo".

—Imponer contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la zona limitada por las calles de Don Jaime I, Coso, Alfonso I y Plaza de las Catedrales.

—Habilitar 10.731'50 pesetas con destino a la adquisición de precintos para la Policía Sanitaria de Abastos, con cargo a las siguientes partidas: capítulo V, artículo 1.º, del vigente presupuesto "Para gastos del impuesto de Vinos" 8.000 pesetas; capítulo V, artículo 1.º del vigente presupuesto "para arreglo de Fielatos", 2.731'50 pesetas.

—Imponer contribuciones especiales por las obras de pavimentación de los trozos segundo y tercero de la calle de Miguel Servet.

—Expropiar la casa núm. 4 de la calle del Sepulcro de esta ciudad, propiedad de D. Felipe Lacambra Bernad, por la cantidad de pesetas 72.316'30, ya incluido en esta cifra el 3 por 100 de afección legal, pagándose dicha cantidad con cargo al presupuesto ordinario, capítulo XI, artículo 2.º.

—Declarar vacante el piso 4.º derecha de la casa núm. 4 de las viviendas protegidas del barrio de Montemolin, por haber renunciado a la misma su adjudicatario, D. José Luis Gamboa Mejías.

—Adjudicar a D. José Luis Gamboa Mejías el piso 4.º izquierda de la casa núm. 3 del grupo de viviendas protegidas de Montemolin.

—Aceptar la donación efectuada por D. Antonio Melero en la finca de su propiedad sita en el término de Miralbueno, del terreno donde se ha de construir el aljibe que conducirá agua a las escuelas de aquel mismo término.

—Autorizar a la Comunidad de Regantes de Villamayor para constituir a su favor una servidumbre en dicho término, para la construcción de un azarbe.

—Desestimar la petición de D. Florentín Ochoa sobre expropiación de un terreno que ha de pasar a vía pública en el barrio de Casetas, ya que no presenta un proyecto de construcción que obligue a la Corporación a señalar las líneas de fachada.

—Asegurar el edificio del Mercado de San Vicente de Paúl, en su totalidad, por la cantidad de pesetas 9.000.000, por las Compañías siguientes: Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza, "General Española de Seguros", y "Mediodía", Compañía Española de Seguros.

—Acordar en principio acogerse a los beneficios otorgados por la Ley de 1.º de mayo próximo pasado, y que se proceda al estudio de los montes municipales susceptibles de aprovechamiento por este procedimiento.

—Aprobar el pliego de condiciones técnicas y administrativas para

el concurso de adquisición de la construcción, instalación y explotación de las cámaras frigoríficas del Matadero municipal, y exponerlos al público a efectos de reclamaciones.

—Autorizar a D. Andrés Bartolomé Pascual para traspasar a D. José Guerrero Sánchez sus derechos y obligaciones sobre la casa núm. 21 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín.

—Contestar al Conservatorio Oficial de Música de Zaragoza que, en principio, no hay inconveniente en autorizarle a construir dentro del local del Mercado de San Vicente de Paúl, la correspondiente vivienda para portero, siendo los gastos de su cuenta.

—Reconocer a D. Angel Acín, camillero, chofer de la Casa de Socorro, y D. Fernando Sáez Granero, camillero de la misma, a efectos pasivos, el tiempo servido en campaña.

—Que se reconozca al Guardia municipal D. Victoriano Navarro Aldea, a efectos de quinquenios, el tiempo servido en la Guardia Civil.

—Que, a efectos pasivos, se reconozca el tiempo servido al Ejército, al Guardia municipal D. Ladislao Martínez Zueco y al camillero de la Casa de Socorro D. Ponciano Lanar Renancio.

—Reconocer al Guardia municipal D. Daniel A. Barceló el tiempo servido en el Ejército y Ayuntamiento de Valencia, a efectos pasivos.

—Mejorar los jornales a las mujeres encargadas de la limpieza de las dependencias municipales y evacuatorios.

—Reconocer, a efectos de quinquenios, al obrero municipal de la brigada de obras D. Manuel López Martínez el tiempo servido al Estado como peón caminero.

—Aprobar el Reglamento por el que ha de regirse la Escuela de Jota Aragonesa, y conceder un voto de gracias a D. Juan Bautista Bastero y D. José María Espinosa, propulsores de dicha Escuela.

—Realizar diversas obras de reparaciones en distintos grupos escolares de la población, cuyo importe asciende a la cantidad de 127.925'27 pesetas y, dada la urgencia de las obras, se realicen por medio de contrata directa.

—Reconocer a efectos pasivos el tiempo servido interinamente al Ayudante de matarife D. Manuel Nogués Nogués, y al Guardia municipal D. Alejandro Naval Sancho.

—Desestimar la petición de D. Francisco Miguel Bañares, Oficial administrativo, y D. Pascual Ibáñez Labanda, camillero, sobre revisión del expediente a que fueron sometidos, ya que dicho expediente no padece de vicio de forma ni deficiencias de actuaciones como en la solicitud se hace constar.

—Reconocer a D. Antolín Lasanta Giménez, Guardia municipal, el tiempo que prestó servicios al Estado, a efectos de quinquenios.

—Que se reconozca a D. Enrique Gutiérrez Lahuerta, peón caminero, el tiempo servido a la Corporación, interinamente, a efectos pasivos.

—Reconocer a D. Ezequiel Pérez Mañas, peón ayudante de obras, a efectos pasivos, el tiempo servido interinamente, y que a efectos de jubilación se le tenga en cuenta el último quinquenio.

—Conceder a D.^a Visitación Espí, viuda del Guardia municipal D. Julio Díaz Ayuso, una pensión extraordinaria equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el finado, una mensualidad para lutos y los haberes no cobrados por su difunto esposo.

—Quedar enterado y aprobar los trabajos realizados por la Oficina de Estadística sobre rectificación anual del padrón municipal de habitantes cerrado el 31 de diciembre de 1951.

—Que, a partir de 1.^o de enero del año en curso, se abone a los cuatro choferes camilleros de la Casa de Socorro su sueldo aumentado en una peseta diaria, como ya lo percibían en años anteriores.

—Reconocer a D. Julián Ezquerro Ezquerro, Inspector técnico de la Dirección de Servicios Industriales, el tiempo servido interinamente, a efectos pasivos, y a D. Antonio Guzmán Berdejo, portero de las escuelas.

—Que se reconozca a efectos pasivos a D. Eugenio Gómez Refusta, obrero afecto a la Dirección de Arquitectura, el tiempo servido con carácter eventual.

—Reconocer a efectos pasivos al Ordenanza José Salesa Lorente el tiempo servido en el Ejército.

—Que se reconozca a efectos pasivos al ayudante de matarife Tomás J. López López el tiempo servido en cargos interinos.

—Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra la resolución dictada por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo en la reclamación interpuesta sobre liquidación del impuesto de derechos reales por la Abogacía del Estado, con motivo del legado de D. Francisco Urrea García a favor de la Casa de Amparo.

—Que el superávit del presupuesto de 1951 de la Zona de Ensanche de

Miralbueno pase a incrementar la partida que "para obras de urbanización" de la zona existe en el del año actual.

—Aprobar revisión de precios por pavimentación de la calle del Doctor Cerrada, que asciende a la cantidad de 42.477'20 pesetas.

—Dar la conformidad a la revisión de precios de las obras de pavimentación de las calles de Escudero y López Allué, que asciende a la cantidad de 54.823'96 pesetas.

—Aprobar la revisión de precios de las obras de pavimentación de las calles de Alcalde Burriel, Luis del Valle y Virtud, que asciende a la cantidad de 55.143'34 pesetas.

—Celebrar subasta con el fin de contratar las obras de pavimentación de la calle del P. Clafet.

—Aprobar acta de presupuestos contradictorios referentes a la pavimentación de la calle del Arzobispo Apollaza.

—Que el superávit procedente de la liquidación del presupuesto de la Zona de Miraflores del año pasado, que importa la cantidad de 293.412'26 pesetas, pase a incrementar la consignación que "para obras de urbanización" figura en el presupuesto ordinario de dicha Zona correspondiente al año actual.

—Aprobar la revisión de precios de la contrata de las obras de instalación de los servicios de agua y alcantarillado en las calles núms. 1 y 7 y parcial de las núms. 2 y 3, todas ellas de la Zona de ensanche de Miraflores, por un importe de pesetas 23.791'10 pesetas, y que se abone dicha suma al contratista, D. Luciano Díez Blanco.

—Quedar enterado del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 18 de abril de 1952, sobre creación de Centrales Lecheras en Municipios de más de 25.000 habitantes.

—Que continúe en suspenso la aplicación del artículo 310 de las Ordenanzas municipales, sobre sellado de pan, ya que las clases que se elaboran no permiten tal marcaje.

—Seguidamente fué tomada en consideración y pasada a estudio de la Comisión correspondiente una moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente en la que se refiere a la presentada por el Sr. Tomeo con un plan concreto para resolver el problema de clarificación y potabilización del agua de Zaragoza. Da cuenta de que está en funcionamiento una estación piloto de ensayo, que ha dado resultados excelentes, y por ello, propone: Que se realice el plan propuesto por el Sr. Tomeo; que una

reducida Comisión del Ayuntamiento visite las capitales de Salamanca y Barcelona, donde se ha resuelto el problema por el mismo procedimiento; que por la Dirección de Ingeniería Municipal se redacten los proyectos necesarios, y que la cantidad que resulte disponible de la liquidación de los presupuestos extraordinarios se dedique a la instalación de servicios de esta clase.

—El Sr. Rodríguez Pérez presentó otra moción, que fué tomada en consideración, en la que pide se intensifique la repoblación forestal en las márgenes del río Huerva a base de plátanos y árboles de ribera, y que para poder efectuarla se declare la caducidad de las concesiones de terrenos propiedad municipal en las márgenes de dicho río.

—Por último, fué tomada en consideración una moción firmada por el Sr. Tomeo y cuantos integran la Comisión de Hacienda, en la que proponen: Que por el Excmo. Ayuntamiento se convoque un concurso entre Arquitectos e Ingenieros españoles para elegir el definitivo proyecto de urbanización de la plaza del Pilar; que la M. I. Comisión de Fomento estudie todos los aspectos que son de su competencia para la realización de esta mejora; que, con los estudios preparados por la Comisión de Hacienda, se inicie la tramitación de la operación de crédito necesaria para ejecutar tales proyectos; que en tanto esto tiene lugar se realice, también por dicha Comisión de Hacienda, la habilitación de los medios necesarios para que se mejore transitoriamente el actual estado de la plaza del Pilar.

Se levantó la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 17 de junio de 1952.—El Secretario general, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belguier.

Núm. 4.358

Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Concurso para ingresar en la Armada como marineros y soldados de Infantería de Marina voluntarios

Por Ordenes ministeriales de 4 de septiembre último (*Diario Oficial de Marina* núm. 201 y *Boletines Oficiales del Estado* números 254 y 255) se convocan concursos para ingresar en la Armada como marineros y soldados de Infantería de Marina voluntarios para cubrir las plazas existentes en las distintas especialidades.

Para marineros, el número de plazas convocadas es de 600, a repartir entre las especialidades siguientes:

Maniobra, Artillería, Torpedos, Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica, Amanuenses y Sanidad.

Para Infantería de Marina, el número de plazas convocadas es de 120 para la especialidad de Defensa Antiárea Activa y Defensa Pasiva.

Las condiciones de ingreso y demás detalles sobre documentación, edad, etc., se hallan de manifiesto en esta Comandancia de Marina y Ayudantías de Marina de San Carlos de la Rápita y Tortosa, en cuyas dependencias se facilitarán cuantos datos interesen las personas que lo deseen referentes a las presentes convocatorias.

El plazo de admisión de instancias termina el día 15 de noviembre próximo.

Tarragona, 4 de octubre de 1952. El Comandante Militar de Marina: P. O., (ilegible).

Núm. 4.361

Jefatura de Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras)

Anunciando el quinto concurso para la ejecución de las obras que se relacionan

Hasta las trece horas del día 25 de octubre de 1952 se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Enlace del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios, planta 7.ª, Agustín de Bethencourt, núm. 4), a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras siguientes:

Provincia de Zaragoza

115. Carretera R. 11, de Madrid a Francia por Barcelona: Modernización de la carretera entre los puntos kilométricos 214'926 y 216'107.

Presupuesto total: 1.383.647'15 pesetas.

Anualidades: Año 1952, 250.000 pesetas. Año 1953, 1.133.647'15 pesetas.

Fianza provisional: 25.754'70 pesetas.

Plazos: 31-XII-53.

Los concursos tendrán lugar el día 29 de octubre de 1952, a las diez y media horas, en las Oficinas del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios, planta 7.ª, Agustín de Bethencourt, núm. 4), en la forma

determinada en el artículo 21 del Reglamento de 23 de mayo de 1951, para la aplicación de la Ley aprobatoria del plan de modernización de carreteras.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones de cada grupo de obras se presentarán únicamente en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, en papel sellado de clase 6.ª (4'50 pesetas), con el recargo establecido, o en papel común, con póliza de igual precio y recargo, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador, además de la proposición y de la relación de la maquinaria que habrá de quedar adscrita a la obra, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, con firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones en forma, debidamente legalizadas.

Madrid, 27 de septiembre de 1952. El Director facultativo, F. Casariego. Aprobado en 27 de septiembre de 1952.—El Director general, M. M. de Arrillaga.

Es copia: El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de fecha de de 1952 publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia en de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de las obras, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos

y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, suscrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.303

Servicio de Cabastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales perteneciente al término municipal de Cosuenda es la siguiente:

Cereal riego: Clase 1.^a, 459 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 396; id. 3.^a, 362 pesetas.

Viña riego: Clase 1.^a, 867 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 662; id. 3.^a, 456; id. 4.^a, 379.

Olivar riego: Clase 1.^a, 692 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 566; id. 3.^a, 439.

Cereal seco: Clase 1.^a, 280 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 166; id. 3.^a, 63 pesetas.

Viña seco: Clase 1.^a, 874 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 600; id. 3.^a, 343; id. 4.^a, 240.

Olivar seco: Clase 1.^a, 573 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 402; id. 3.^a, 316 pesetas.

Eras: Clase única, 280 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase única, 18 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 13'50 por hectárea.

Monte bajo: Clase única, 59 pesetas por hectárea.

Monte público: Núm. 101, pesetas 455'92 su totalidad; núm. 102, 1.921; núm. 103, 8.600'13.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 4 de octubre de 1952.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 4.342

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Fuentes de Ebro es la siguiente:

Frutales riego: Clase única, pesetas 936 por hectárea.

Cereal riego: Clase 1.^a, 1.457 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 1.053; id. 3.^a, 779; id. 4.^a, 688; id. 5.^a, 584; id. 6.^a, 506; id. 7.^a, 459; id. 8.^a, 417; id. 9.^a, 375; id. 10.^a, 362.

Olivar riego: Clase 1.^a, 1.300 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 1.073; idem 3.^a, 692 pesetas

Viña riego: Clase 1.^a, 662 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 456; id. 3.^a, 379 pesetas.

Cereal seco: Clase 1.^a, 154 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 134; id. 3.^a, 73; id. 4.^a, 48.

Eras: Clase única, 154 pesetas por hectárea.

Prado: Clase única, 94 pesetas por hectárea.

Erial pastos: Clase 1.^a, 30 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 10.

Erial a pastos: Vedado de caza, clase única, 18 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 350 por hectárea.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1952.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1912, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Quinto es la siguiente:

Frutales riego: Clase 1.^a, 1.089 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 936.

Cereal riego: Clase 1.^a, 1.457 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 1.053; idem 3.^a, 688; id. 4.^a, 610; id. 5.^a, 506; id. 6.^a, 459; id. 7.^a, 396.

Olivar riego: Clase 1.^a, 1.300 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 1.148; idem 3.^a, 844.

Viña riego: Clase 1.^a, 764 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 456.

Cereal seco: Clase 1.^a, 144 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 134; id. 3.^a, 83; id. 4.^a, 43.

Olivar seco: Clase única, 273 pesetas por hectárea.

Viña seco: Clase única, 291 pesetas por hectárea.

Eras: Clase única, 144 pesetas por hectárea.

Erial pastos: Clase 1.^a, 26 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 10.

Prados: Clase 1.^a, 119 pesetas por hectárea; id. 2.^a, 70.

Cañar: Clase única, 314 pesetas por hectárea.

Pinar: Clase única, 154 pesetas por hectárea.

Arboles de ribera: Clase 1.^a, pesetas 308 por hectárea; id. 2.^a, 225.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 3 de octubre de 1952.—El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencias de crédito

4.193.—Cinco Olivas

4.202.—Alarba

Expedientes de habilitación de crédito

4.195.—Cabañas de Ebro

Expediente de suplemento de crédito

4.191.—Paniza

4.194.—Agón

4.195.—Cabañas de Ebro

4.200.—Gallocanta

4.201.—Berruoco

4.216.—Bisimbre

Listas cobratorias de rústica.

4.202.—Alarba

Listas cobratorias de urbana.

4.202.—Alarba

4.209.—Codo

Listas cobratorias de edificios y solares.

- 4.196.—Berruoco
4.197.—Galocanta
4.214.—Munébrega
4.217.—Longares

Matricula Industrial

- 4.187.—Fuendetodos
4.188.—Nuez de Ebro
4.189.—Villarreal de Huerva
4.190.—Moyuela
4.192.—Villar de los Navarros
4.193.—Cinco Olivas
4.194.—Agón
4.195.—Cabañas de Ebro
4.198.—Figueroelas
4.199.—Novallas
4.200.—Galocanta
4.201.—Berruoco
4.202.—Alarba
4.203.—La Zaida
4.203.—Ruesta
4.206.—Pina de Ebro
4.210.—La Almunia
4.211.—Morra de Jalón
4.212.—Murillo de Gállego
4.213.—Inogés
4.216.—Bisimbre
4.218.—Tauste
4.219.—Codo
4.220.—Tabuena
4.221.—Perdiguera
4.237.—Brea de Aragón

Ordenanzas por diferentes conceptos

- 4.187.—Fuendetodos
4.195.—Cabañas de Ebro
4.204.—Luesma
4.208.—Lécera
4.212.—Murillo de Gállego

Ordenanzas fiscales

- 4.192.—Villar de los Navarros

Padrón de edificios y solares

- 4.187.—Fuendetodos
4.195.—Cabañas de Ebro
4.196.—Berruoco
4.207.—Pina de Ebro
4.221.—Perdiguera
4.236.—Pastriz

Padrón de automóviles

- 4.188.—Nuez de Ebro
4.202.—Alarba
4.218.—Tauste
4.220.—Tabuena
4.221.—Perdiguera
4.237.—Brea de Aragón

Padrón de urbana.

- 4.189.—Villarreal de Huerva
4.194.—Agón
4.209.—Codo
4.212.—Murillo de Gállego

Presupuesto municipal ordinario

- 4.215.—El Frago
4.202.—Alarba

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.192.—Villar de los Navarros
4.193.—Cinco Olivas
4.195.—Cabañas de Ebro

Reparto de rústica

- 4.187.—Fuendetodos

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 4.363

JUZGADO NUM. 1

FLORES ADALID (Manuel), soltero, de 27 años de edad, barbero, natural y vecino de Puente de Vallecas (Madrid), etc.

Por haber sido habido se cancela y deja sin efecto la requisitoria interesada publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 12 de septiembre último.

Pues así lo he acordado en proveído de este día en la pieza separada de situación del sumario tramitado en este Juzgado bajo el núm. 92-1952, sobre uso indebido de insignias y uniforme militar.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción (ilegible).

Núm. 4.366

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado a instancia de D. Fermín Moreno Pérez contra D. Protasio Susaeta Labeaga, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que figuran relacionados en el edicto de subasta inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 15 de julio último, número 162, anuncio 3.067.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Estella el día 22 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hecha la rebaja del 25 %; que no existen títulos de propiedad, y que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada; que las cargas anteriores o preferentes al crédito de que se trata, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, en-

tendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—Cecilio Serena Velloso.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.302

Término de Urdán**Depositaria**

Los señores Herederos del Término de Urdán pueden satisfacer sus cuentas de alfarda y otros conceptos en la Depositaria (Alfonso I, 23 pral.); todos los días laborables, de diez a trece, desde el día 1.º de octubre hasta el 30 de noviembre, día en que termina el período voluntario.

El Depositario.

Núm. 4.345

Junta Local de Ganaderos**Hermandad Sindical****CASPE****Convocatoria**

para la celebración de la Junta general ordinaria el día 26 de octubre del corriente año, en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de la misma, y que, en caso de ser autorizada por la Superioridad, se celebrará el día 26 indicado y hora de las cuatro de su tarde en primera convocatoria y cuatro treintá en segunda, con el número de asistentes al acto, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cuya reunión tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Primero. Lectura del acta anterior.

Segundo. Dictamen de los censores de cuentas 1950-51.

Tercero. Pliego de fomento pecuario.

Cuarto. Reparto de hierbas.

Quinto. Autorizaciones "Valdurrios".

Sexto. Reclamación Hacienda sobre contribución "Valdurrios".

Séptimo. Altas y bajas asociados.

Octavo. Ruegos y preguntas.

Caspe, 6 de octubre de 1952.—El Secretario, (ilegible).